

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Septiembre de 1920).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

Comision permanente de la Junta provincial de Sanidad.

CIRCULAR NÚM. 2.770.

Por dimision del que la desempeñaba ha sido nombrado Subdelegado interino de Veterinaria del Distrito de la Audiencia de esta Capital, D. Antonio Escobar Perote, Veterinario con residencia en esta Ciudad.

Los que considerándose en condiciones para aspirar al desempeño en propiedad del referido cargo deseen solicitarlo, lo harán en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dirigiendo sus solicitudes documentadas á esta Junta, teniendo al efecto en cuenta lo dispuesto en el artículo 82 de la Instrucción general de Sanidad, reformado por Reales decretos de 3 de Febrero de 1911 y 19 de Noviembre de 1916.

Valladolid 20 de Septiembre

de 1920.—El Vicepresidente, Eloy Durruti.—El Inspector-Secretario, Roman G. Duran.

Núm. 2.764.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE PALENCIA.

Hay un sello en seco con el escudo de España que dice: Ministerio de Fomento.

Hay otro con tinta azul que dice: Direccion general de Agricultura, Minas y Montes, Seccion de Minas y Fábricas Mineralúrgicas, Negociado.

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, con fecha 13 de Julio del corriente, me comunica la Real orden siguiente»:

«Ilmo. Sr.: Por Real orden de 29 de Mayo último se dispuso que los servicios encomendados á la Delegacion Regia de Suministros Hulleros del suprimido Ministerio de Abastecimientos, dependieran en lo sucesivo de la Direccion general de Agricultura, Minas y Montes. La Real orden de 19 de Junio que organizaba el funcionamiento de dicho servicio dentro de la citada Direccion general, creando el Negociado de Suministros Hulleros, especificaba en su disposicion 2.ª, que quedaban reducidas á tres las oficinas provinciales encargadas de representar en las principales cuencas productoras, al nuevo organismo creado, y establecia que las residencias de los Delegados fuesen: Oviedo para la Region NO., Barcelona para la del E., y Puertollano para la del Sur».

«La experiencia ha demostrado

más tarde que la mision asignada á la Delegacion de Oviedo, en la que se agrupan en la cuenca Asturiana las de Palencia y León, es excesivo, por la produccion de carbonos equivalente á los dos tercios de la total de España, y por la extension geográfica de la region hullera. Y si bien es cierto que para la provincia de Asturias, aun siendo su produccion el 50 por 100 de la total nacional, por la unidad de accion que se requiere y por la completa red de comunicaciones que la cruzan, no debe establecerse más de una representación de la Administracion Central; en cambio, la realidad aconseja desglosar de ella las cuencas de Palencia y León creando una nueva Delegacion, con residencia en Palencia, para las dos provincias mencionada y las de Alava, Burgos, Guipúzcoa, Logroño, Navarra, Santander y Soria, cuya produccion representa el 20 por 100 de la total».

«En virtud de lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

«1.º Que las Delegaciones Regionales dependientes del Negociado de Suministros Hulleros serán en lo sucesivo cuatro, agrupados en la siguiente forma:

«Primera. Para la provincia de Asturias, con residencia en Oviedo».

«Segunda. Para las provincias de Alava, Burgos, Guipúzcoa, Leon, Logroño, Navarra, Palencia, Santander y Soria, con residencia en Palencia».

«Tercera. Para las provincias de Baleares, Barcelona, Castellón, Gerona, Lérida, Teruel, Valencia y Zaragoza, con residencia en Barcelona; y

«Cuarta. Para las provincias de Badajoz, Ciudad Real, Córdoba y Sevilla, con residencia en Puertollano.»

«2.º Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 19 de Junio, los Delegados Regionales serán Ingenieros del Cuerpo de Minas, afectos al servicio de Jefaturas, en los distritos correspondientes.»

«3.º El personal subalterno afecto á las Delegaciones Regionales se compondrá de un Escribiente temporero y un Celador de Minas para las Regiones primera, segunda y cuarta, y un Escribiente temporero para la tercera.»

«4.º Por la Direccion general de Agricultura, Minas y Montes se extenderán los oportunos nombramientos en Comision para todo el personal afecto á este servicio, el cual percibirá sus indemnizaciones y gratificaciones con cargo al Crédito de la Seccion octava, capitulo 1.º, artículo 7.º, que determina el Real decreto de 24 de Mayo último en su estado número 3 (Gaceta del 25).

«Lo que de Real orden trasladado á V. S. para su conocimiento y efectos procedentes».

«Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 29 de Julio de 1920.—El Jefe de la Seccion, J. R. Valiente.—Rubricado.—Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura de Palencia».

Lo que en cumplimiento de la anterior Real orden se publica en este Boletín Oficial para general conocimiento.

Palencia 23 de Agosto de 1920.—El Ingeniero Jefe, César Iglesias.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

CONTADURÍA

Año económico de 1920-21

Balance general de comprobación y saldos en 31 de Agosto de 1920.

FÓLIOS	CUENTAS	DE COMPROBACION				DE SALDOS			
		DEBE		HABER		DEUDORES		ACREEDORES	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Propiedades y derechos.	2.946.759	44	»	»	2.946.759	44	»	»
2	Valores independientes del presupuesto.. . . .	»	»	2.946.759	44	»	»	2.946.759	44
3	Depósitos en garantía.. . . .	1.515.892	82	44.735	80	1.471.157	02	»	»
4	Depositantes.	44	735	80	80	1.515.892	82	»	1.471.157
65	Depositario.	833.801	77	»	»	42.685	69	»	»
6	Resultas de Ingresos.	»	»	55.791	89	»	»	55.791	89
15	Presupuesto de 1920-21.	2.724.289	13	3.592.096	03	»	»	867.806	90
16	Capítulo 1.º—Rentas.	19.102	20	3.410	15	15.992	05	»	»
»	» 3.º—Donativos.	»	»	»	»	»	»	»	»
17	» 4.º—Repartimiento.	1.277.936	»	385.933	55	892.002	45	»	»
18	» 5.º—Instrucción pública.—Ingresos.. . . .	5.295	50	»	»	5.295	50	»	»
62	» 6.º—Beneficencia.—Ingresos.	828.528	38	179.530	17	648.998	21	»	»
20	» 7.º—Extraordinarios.	200	»	200	»	200	»	»	»
21	» 8.º—Arbitrios especiales.	100	»	32	50	67	50	»	»
»	» 10.—Enajenaciones.	»	»	»	»	»	»	»	»
22	» 14.—Reintegros.. . . .	1.000	»	613	14	386	86	»	»
23	Capítulo 1.º—Administración provincial.	44.706	26	141.657	25	»	»	96.950	99
24	» 2.º—Servicios generales.	13.112	97	31	20	»	»	18.007	03
25	» 3.º—Obras obligatorias.	33.825	30	175.000	»	»	»	141.174	70
26	» 4.º—Cargas.	57.474	55	185.829	»	»	»	128.354	45
27	» 5.º—Instrucción pública.—Gastos.	24.183	85	88.525	50	»	»	64.341	65
61	» 6.º—Beneficencia.—Gastos.	349.771	97	1.365.174	77	»	»	1.015.402	80
29	» 7.º—Corrección pública.	9.990	98	38.035	»	»	»	28.044	92
30	» 8.º—Imprevistos.	6.915	08	15.000	»	»	»	8.084	44
31	» 10.—Carreteras.. . . .	6.454	71	48.880	»	»	»	42.425	29
32	» 12.—Otros Gastos.	14.120	24	43.240	56	»	»	29.120	32
38	Resultas del Capítulo 1.º—Rentas.	17.646	80	2.297	05	15.349	75	»	»
39	» 4.º—Repartimiento.	875.379	02	62.424	40	812.954	62	»	»
40	» 5.º—Instrucción pública.—Ingresos.	126.000	»	»	»	126.000	»	»	»
59	» 6.º—Beneficencia.—Ingresos.. . . .	321.528	59	142.575	85	178.952	74	»	»
42	» 7.º—Extraordinarios.	119.079	54	1.193	07	117.886	47	»	»
»	» 8.º—Arbitrios especiales	»	»	»	»	»	»	»	»
»	» 14.—Reintegros.	»	»	»	»	»	»	»	»
43	Resultas del Capítulo 1.º—Administración provincial.	9.081	12	10.218	68	»	»	1.137	56
44	» 2.º—Servicios generales.	4.941	58	11.113	69	»	»	6.172	11
45	» 3.º—Obras obligatorias.	2.604	»	8.604	»	»	»	6.000	»
46	» 4.º—Cargas.	30.245	91	49.664	25	»	»	19.418	34
47	» 5.º—Instrucción pública.—Gastos.	5.807	58	225.516	05	»	»	219.708	47
48	» 6.º—Beneficencia.—Gastos.. . . .	162.970	02	169.650	31	»	»	6.680	29
49	» 7.º—Corrección pública.	11.085	55	11.311	80	»	»	226	25
50	» 8.º—Imprevistos.	1.974	»	1.974	»	»	»	»	»
51	» 10.—Carreteras.	1.473	76	102.697	62	»	»	101.223	86
52	» 12.—Otros Gastos.	376	65	1.076	65	»	»	700	»
63	Libramientos en suspenso.	137.766	44	112.727	»	25.039	44	»	»
64	Depositario por pagos á formalizar.	112.727	»	137.766	44	»	»	25.039	44
7	Banco de España.	20.000	»	18.000	»	2.000	»	»	»
8	Depositario cuenta corriente en Banco de España	18.000	»	20.000	»	»	»	2.000	»
12	Presupuesto extraordinario.	151.814	44	171.454	60	»	»	19.640	16
33	Ingresos.—Capítulo 1.º—Obligaciones emitidas.	»	»	»	»	»	»	»	»
34	» 2.º—Ingresos ordinarios.	75.200	»	31.250	»	43.950	»	»	»
56	» 3.º—Otros ingresos.	40.000	»	28.747	49	11.252	51	»	»
35	Gastos.—Capítulo 1.º—Créditos á recoger.. . . .	3.500	»	3.500	»	»	»	»	»
36	» 2.º—Intereses.	30.875	»	82.594	85	»	»	51.719	85
37	» 3.º—Amortizaciones.. . . .	26.000	»	59.119	59	»	»	33.119	59
»	» 4.º—Gastos de emision y desarrollo.. . . .	»	»	10.100	»	»	»	10.100	»
57	Depositario Cuenta de Obligaciones.	»	»	3.500	»	»	»	3.500	»
»	Depositario Cuenta de Resíduos.. . . .	»	»	»	»	»	»	»	»
11	Depositario Cuenta de efectivo.	116.252	09	56.875	»	59.377	09	»	»
»	Acreedores por Resíduos.	»	»	»	»	»	»	»	»
»	Diputación % Banco de España por empréstito.	109.713	09	50.336	»	59.377	09	»	»
10	Depositario existencia en Banco por empréstito.	50.336	»	109.713	09	»	»	59.377	09
»	Resultas.—Capítulo 2.º—Artículo único.—Intereses.	»	»	»	»	»	»	»	»
»	» 3.º—Artículo único.—Amortizaciones.. . . .	»	»	»	»	»	»	»	»
»	» 4.º—Artículo único.—Gastos de emision y desarrollo	»	»	»	»	»	»	»	»
	SUMAS.	13.340.875	13	13.340.875	13	7.479.184	43	7.479.184	43

SUMA GENERAL DEL DIARIO. 13.340.875'13

Valladolid 31 de Agosto de 1920.—El Contador, *Diego de Leon*.—V.º B.º, El Presidente, *E. Gomez Diez*.—Comision Provincial.—Sesion de 17 de Septiembre de 1920.—Aprobado y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—*Rodriguez*.—*Cabello*.—*F. Gonzalez*.—*Garrido*.—*Carrascal*.—*Sanz*.—El Secretario, *J. M. Cabezas*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.768.

Bahabon.

Porrenuncia voluntaria del que la desempeñaba, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, para su provision en propiedad, con la dotacion anual de 750 pesetas, por la asistencia á ocho familias pobres y casos de oficio y 250 pesetas que en concepto de gratificacion abcnará el Ayuntamiento de fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el papel correspondiente y en término de treinta días, acompañadas de los documentos que justifiquen su actitud legal para el desempeño de la misma.

Bahabon 7 de Septiembre de 1920.—El Alcalde, *Fabian Samaniego*.

Núm. 2.769.

Corcos.

Debiendo de procederse á la confeccion del registro fiscal de Edificios y Solares de este término municipal, se pone en conocimiento de los hacendados forasteros, propietarios de fincas urbanas en el mismo, la obligacion que tienen de presentar relacion jurada por cada uno de los edificios que posean, arreglada al modelo oficial (número 1), en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 25 del próximo mes de Octubre.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento y á fin de evitar los perjuicios consiguientes.

Corcos del Valle 17 de Septiembre de 1920.—El Alcalde, *Juan Francisco Hernandez*.—El Secretario, *Enrique Veganzones*.

Núm. 2.772.

Laguna de Duero.

Para proceder con el debido acierto á la confeccion del repartimiento general de Utilidades á que se refiere el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, se hace preciso que los contribuyentes lo mismo vecinos que forasteros, como los colonos, presenten durante el plazo de cinco días en esta Secretaría del Ayuntamiento las correspondientes re-

laciones de todas las utilidades que obtengan en este término municipal y demás que sean objeto de gravamen, tanto en la parte real como en la personal de indicado repartimiento, de no verificarlo en el plazo señalado, se les tendrá por conformes en las utilidades que les señale la Junta.

Laguna de Duero 18 de Septiembre de 1920.—El Alcalde, Jacinto Tasis.

Laguna de Duero.

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza Rústica y Urbana de este término municipal para el año de 1921-22, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, á fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presenten las reclamaciones oportunas.

Laguna de Duero 18 de Septiembre de 1920.—El Alcalde, Jacinto Tasis.

Núm. 2.735.

Medina del Campo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento durante el mes de Agosto último, y que se forma por el infrascrito Secretario en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Día 4.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Fué aprobado el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Julio último, acordándose su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Agosto, que asciende á la cantidad de 15.731 pesetas y 30 céntimos.

De conformidad á lo dictaminado por la Comisión de Beneficencia se acordó incluir á ocho vecinos pobres en la lista del servicio benéfico-sanitario.

Se concedió socorro á un vecino pobre para que pueda trasladar á su mujer enferma al Hospital provincial de Valladolid.

Acordóse contestar á la Capitanía general de la 7.ª Region,

que la cesion del Hospital de la Piedad al ramo de Guerra, será en sub-arriendo por la misma cantidad en que lo tiene arrendando el Municipio.

Fué autorizada la Alcaldía para alquilar á los vecinos que actualmente las ocupan, varias habitaciones del Hospital de la Piedad, fijándose la renta conveniente, pero con la condicion de que hayan de desalojarlos tan pronto como se necesiten por el Ayuntamiento.

Se acordó que de la distribución para la venta de diez mil kilos de aceite adjudicado á precio de tasa, se encargue la Comisión especial designada al efecto.

Leyóse una Real orden sobre nuevo régimen para el Abastecimiento de trigo y harina, y con tal motivo suscitóse discusión sobre si en virtud de dicha Real orden puede ó no considerarse subsistente un compromiso contraído por el fabricante don Clemente Fernandez, de facilitar la harina para el abasto local, hasta el 15 de Agosto del año actual, á 62 pesetas los 100 kilos. Con el fin de discutir este asunto se acordó celebrar sesión extraordinaria en el día de mañana.

Se concedió al Concejal señor Gil Perrin un mes de licencia para ausentarse de la población.

Día 5.—Sesión extraordinaria.

Se discutió extensamente sobre el abastecimiento de harina para la población, en relacion al compromiso que sobre el caso tenía contraído el fabricante don Clemente Fernandez, acordándose elevar consulta á la Comisaría general de Subsistencias acerca de si, en virtud de la Real orden dictada últimamente, puede ó no considerarse en vigor dicho compromiso.

Día 11.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria del día 4, ratificándose y aprobándose la de la extraordinaria del 5.

Fué aproba y adjudicada definitivamente la subasta para la construcción de la plaza provisional en que han de celebrarse las corridas de novillos, durante la feria de San Antolin.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicacion del señor Gobernador Civil de la provincia, alzando la suspension del mercado semanal de ganados.

Se acordó ceder en arrendamiento á don Ramón Burgos, en la cantidad mensual de 35 pesetas, el piso principal de la casa núm. 27, de la Plaza Mayor.

Fué desestimada la petición de Martín Luengo, sobre arriendo de la planta baja de la misma casa, por considerar exigua la cantidad ofrecida.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Construcciones, sobre la alineacion para edificar una casa en la calle de Magdalena.

Se concedieron dos meses de licencia al señor alcalde D. Amado Fernandez.

Día 18.—Aprobóse el acta de la sesión ordinaria anterior.

Fué aprobado el contrato de arriendo de novillos, para lidiarlos en las corridas de la feria de San Antolin.

Pasó á estudio de la Comisión de Administracion y Hacienda un escrito-mocion de la Alcaldía de Santander, invitando á todos los Municipios del antiguo Reino de Castilla y León á solemnizar, el día 24 de Abril del año próximo, el Centenario de los Comuneros de Castilla.

Día 25.—Aprobóse el acta de la precedente sesión ordinaria.

Fué aprobado un dictamen de Beneficencia, concediendo la inclusion de varios vecinos pobres en la lista del servicio benéfico-sanitario.

Se concedió licencia á D. Carlos Iñigo para realizar obras en la Ronda de Gracia.

Fueron concedidos en propiedad terrenos para sepulturas, en el Cementerio católico municipal, á doña Josefa de Benito Garcia, vecina de La Seca, y á don Antonio Hernandez Flores, de esta vecindad.

Medina del Campo á 1.º de Septiembre de 1920.—El Secretario, Millán Miguel.

Dése cuenta al Ilustre Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria.

Medina del Campo á 4 de Septiembre de 1920.—El Alcalde accidental, José Garcia Gonzalez.

Diligencia.—Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ilustre Ayuntamiento le aprobó por unanimidad en la sesión ordinaria del día de ayer, acordándose su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo á 9 de Septiembre de 1920.—El Secretario, Millán Miguel.—V.º B.º El Alcalde accidental, José Garcia Gonzalez.

Núm. 2.773.

Piñel de abajo.

Habiéndose terminado por esta Junta la confeccion del repartimiento general de Utilidades de esta localidad, formado con arreglo á los preceptos de tributacion del Real decreto Ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1920 á 1921, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, á los efectos dispuestos en el artículo 96 de indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposicion y los tres días despues, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamacion habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificacion de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Piñel de abajo á 18 de Septiembre de 1920.—El Alcalde, Jaime Resina.

Núm. 2.767.

Trigueros del Valle.

Por renuncia voluntaria de el que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con la dotacion anual de 250 pesetas por la instalacion de la Farmacia y prestacion de los servicios sanitarios, con arreglo á la Real orden de 18 de Abril de 1905, siendo indispensable la residencia en esta localidad, abonándose además por separado el valor de los medicamentos que se suministren á las familias incluidas en las listas de pobres, por la tarifa aprobada por Real orden de 15 de Septiembre.

Los aspirantes reunirán las condiciones exigidas en los artículos 18 y 19 del Reglamento orgánico del cuerpo de Farmacéuticos de 14 de Febrero de 1905, y presentarán sus instancias en esta Alcaldía en término de quince días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Trigueros del Valle á 1.º de Septiembre de 1920.—El Alcalde, Eusebio Santiago.

Núm. 2.766.

Valverde de Campos.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotacion anual de 999 pesetas, que serán satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos y por la asistencia de 15 á 20 familias pobres, pudiendo el agraciado contratar sus servicios con 90 vecinos pudientes que existen en la localidad.

Los aspirantes que justificarán ser Licenciados ó Doctores en Medicina y Cirugía, lo solicitarán por instancia extendida en papel de peseta y dirigida á esta Alcaldía en el término de treinta días, contados desde el de la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Valverde de Campos 3 de Septiembre de 1920.—El Alcalde, Maximino Labajos.

Núm. 2.765.

Villalba de Adaja

Hallándose vacante la plaza de Practicante de esta villa dotada con el sueldo anual de mil pesetas, se anuncia su provision en propiedad por el plazo de quince días.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el indicado plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañando á las mismas los correspondientes títulos que acrediten sus aptitudes.

Villalba de Adaja 20 de Septiembre de 1920.—El Alcalde, Eustaquio Ortiz.

Núm. 2.774.

Villarmentero de Esgueva.

Por el Alcalde que suscribe el presente anuncio, ha sido hallado en la madrugada del día diez y seis de los corrientes, y en el kilómetro cuatro de la carretera de Valladolid á Tórtoles, un saco con alubias, cuya mercancía se halla en esta Alcaldía á disposicion de quien legalmente acredite ser su dueño.

Villarmentero de Esgueva á 17 de Septiembre de 1920.—El Alcalde, Juan Torres.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 2.761.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Pedro del Río Perez, Secretario del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Doy fé: Que en el juicio de menor cuantía que se expresará, seguido en dicho Juzgado y á mi testimonio, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados á la letra dicen así:

Encabezamiento.—Sentencia.— En la Ciudad de Valladolid á once de Septiembre de mil novecientos veinte; ante el señor don Adolfo Ortiz Casado y Orejon, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio declarativos de menor cuantía, seguidos entre partes de la una como demandante doña Petra Perez Verin, mayor de edad, viuda pensionista y de esta vecindad, representada por el Procurador Don Francisco Lopez Ordoñez, bajo la direccion del Letrado don Antonio Gimeno y de la otra como demandados los que sean y se crean herederos ó interesados en la herencia yacente de Doña Matilde Mazon Blanco, y por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre pago de mil quinientas dos pesetas de principal, intereses legales y costas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda interpuesta debo condenar y condeno á los que sean herederos de doña Clotilde Mazon Blanco, vecina que fué de esta Ciudad, á que firme que sea esta sentencia paguen á la demandante doña Petra Perez Verin, la cantidad de mil quinientas dos pesetas que son en deberla por los conceptos que en dicha demandada se expresan, con más el interés legal del cinco por ciento anual de dicha suma desde la interposicion de aquélla y costas en las que espontáneamente condeno á dichos demandados.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los mismos se pu-

blicará en la forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Ortiz Casado Orejon.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda á la letra con su original de que doy fé y á que me remito.

Para que conste cumpliendo lo mandado y á fin de que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia á los efectos legales, expido y firmo el presente en Valladolid á diez y seis de Septiembre de mil novecientos veinte.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.

823

Juzgados municipales.

Núm. 2.758.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez municipal suplente del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, en virtud de carta orden del de instruccion del mismo Distrito, ha acordado en providencia de hoy se cite á don Eduardo M. Barroso, vecino que fué de esta Capital, hoy de ignorado paradero para los días 27, 28 y 29 de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala de la Criminal de la Audiencia Provincial de esta Ciudad con objeto de conocer en concepto de Jurado en las causas procedentes del Juzgado de instruccion de Medina del Campo, contra Benito Muñoz, sobre robo; Saturnino Diez y otro, sobre robo; y Pedro Gomez, sobre tentativa de robo; bajo apercibimiento que de no concurrir se les seguirá la responsabilidad que establece el artículo 52 de la ley del Jurado y para que tenga lugar la insercion de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido y firmo como Secretario habilitado de este Juzgado en Valladolid á diez y siete de Septiembre de mil novecientos veinte.—El Secretario habilitado, Domiciano Casado.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.771

REQUISITORIA.

Moro Cruz, Teófilo, hijo de Miguel y de Gabriela, natural de Villalon, provincia de Valladolid, de 22 años de edad, estatura un mero 650 milímetros, sus señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Villalon, procesado por falta grave de desercion con motivo de faltar á concentracion para su destino á Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento Lanceros de Farnesios, quinto de Caballería, don José de la Sala y de Jover, residente en Valladolid, bajo apercibimiento que no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 19 de Septiembre de 1920.—El Comandante Juez Instructor, José de la Sala.

Núm. 2.753.

Ayuntamiento de Quintana.**Vacante de Médico.**

De nueva creacion se anuncia vacante la plaza de Médico titular de Quintana (Alava), con la dotacion anual de setecientos cincuenta pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales, más la asistencia de las familias pudientes de los pueblos de Bernedo, Navarrete, Angostina, Villafria, Bajauri, Obécuri, Urturi y Quintana, con la dotacion anual de seis mil doscientas cincuenta pesetas, que con las setecientos cincuenta de titular hacen un conjunto de siete mil pesetas, pagaderas unas y otras por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias dentro del término de veinte días á contar desde que éste aparezca en el «Boletín Oficial» de esta provincia, al Alcalde de Quintana D. Mateo Elorza.

Quintana 3 de Septiembre de 1920.—El Alcalde, Mateo Elorza.

VALLADOLID**IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL**

Palacio de la Diputación